

MODIFICA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA DE LOS PROYECTOS SECTORIALES Y EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Santiago, 6 de junio de 2012

EXENTA N° J - 0522 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557; el artículo 62 de la Ley N° 19.880; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores Exentas N° J-1089, N° J- 0897, ambas de 2011, y N°J-468, N° H-173, ambas de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

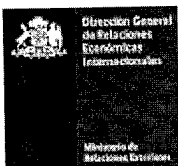
CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;

2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-897, de 27 de septiembre de 2011, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**;

3. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en las bases fueron sometidos a un proceso de evaluación por **DIRECON** y análisis por el Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, proceso que culminó con la elaboración de un ranking de proyectos tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones;





4. Que, consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, se dictó una resolución por medio de la cual se aprobó el ranking, se adjudicaron condicionalmente y rechazaron los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON** y el análisis y recomendaciones hechas por el Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias;

5. Que, respecto a los proyectos adjudicados bajo código **APC- (B) - 3129 - 20120305**, denominado **MISIÓN DE PENETRACIÓN AL MERCADO ASIÁTICO PARA CEREZAS Y ARÁNDANOS HUBEREXPORT**, presentado por la adjudicataria **SOCIEDAD EXPORTADORA HUBER LIMITADA**; y código **APC- (B) - 3052 - 20120302**, denominado **CATADOR W SANTIAGO 2012 WINE AWARDS, INTEGRANDO LA DIVERSIDAD DE LA INDUSTRIA CHILENA**, presentado por la adjudicataria **DA CENTRO CREATIVO LTDA.**, se produjo un error de transcripción en los montos aprobados como aportes públicos para la ejecución de sus actividades, razón por la cual se hace necesario hacer una modificación en la Resolución Exenta N° J-468, de 2012, de **DIRECON**, que establezca los montos reales aprobados como aporte público para la ejecución de los mencionados proyectos;

6. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

I. **REEMPLÁCESE** en el numeral II de la Resolución Exenta N° J-468, de 2012, de **DIRECON**, la fila referida a los proyectos código APC- (B) - 3129 - 20120305, y APC- (B) - 3052 - 20120302, en lo concerniente a los montos del aporte público, por los siguientes:

DONDE DICE:

	APC (B) - 3129 - 20120305	MISIÓN DE PENETRACIÓN AL MERCADO ASIÁTICO PARA CEREZAS Y ARÁNDANOS HUBEREXPORT	SOCIEDAD EXPORTADORA HUBER LIMITADA	76.178.237-1
165	<ol style="list-style-type: none">1. INCLUIR CHILE COMO MERCADO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.2. EL MATERIAL PROMOCIONAL DEBERÁ SER VISADO POR EL DEPARTAMENTO DE MARKETING DE PROCHILE ANTES DE SU IMPRESIÓN FINAL.3. SE DEBE COORDINAR EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES CON LAS OFICINAS COMERCIALES EN CHINA, EN CASO QUE CORRESPONDA A TRAVÉS DE LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE.4. SE DEBERA INCORPORAR EN EL PUNTO 7.2. SEGUIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSION CON LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE LA SERENA.5. SE APRUEBA UN MÁXIMO TOTAL DE 65% DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO.6. SE APRUEBA UN MONTO TOTAL PARA EL PROYECTO HASTA \$1.000.000.- Y DE US\$8.544,00.-7. PROCHILE, APORTARÁ HASTA \$650.0000.- Y US\$5.553,60.- PARA EJECUTAR EL PROYECTO.			





DEBE DECIR:

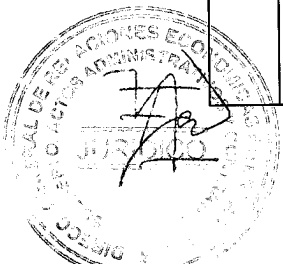
	APC (B) - 3129 - 20120305	MISIÓN DE PENETRACIÓN AL MERCADO ASIÁTICO PARA CEREZAS Y ARÁNDANOS HUBEREXPORT	SOCIEDAD EXPORTADORA HUBER LIMITADA	76.178.237-1
165	<ol style="list-style-type: none"> 1. INCLUIR CHILE COMO MERCADO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. 2. EL MATERIAL PROMOCIONAL DEBERÁ SER VISADO POR EL DEPARTAMENTO DE MARKETING DE PROCHILE ANTES DE SU IMPRESIÓN FINAL. 3. SE DEBE COORDINAR EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES CON LAS OFICINAS COMERCIALES EN CHINA, EN CASO QUE CORRESPONDA A TRAVES DE LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE. 4. SE DEBERA INCORPORAR EN EL PUNTO 7.2. SEGUIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSION CON LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE LA SERENA. 5. SE APRUEBA UN MÁXIMO TOTAL DE 65% DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO. 6. SE APRUEBA UN MONTO TOTAL PARA EL PROYECTO HASTA \$1.000.000.- Y DE US\$8.544,00.- 7. PROCHILE, APORTARÁ HASTA \$650.000.- Y US\$5.553,60.- PARA EJECUTAR EL PROYECTO. 			

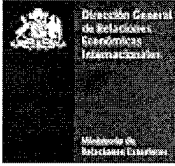
DONDE DICE:

	APC (B) - 3052 - 20120302	CATAD'OR W SANTIAGO 2012 WINE AWARDS, INTEGRANDO LA DIVERSIDAD DE LA INDUSTRIA CHILENA	DA CENTRO CREATIVO LTDA.	77.859.870-1
199	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DEBERA INCORPORAR EN EL PUNTO 7.2. SEGUIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSION CON LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE 2. SE DEBEN ELIMINAR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS ITEMS DE GASTOS FINANCIABLES REGISTRADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO. 3. SE RECHAZA LA ACTIVIDAD N°2 POR INCUMPLIMIENTO DE BASES (DOBLE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO). EL PROYECTO HACE MENCIÓN AL APOORTE PÚBLICO QUE REALIZA CORFO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 6.2. 4. SE APRUEBA UN MÁXIMO TOTAL DE 60% DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO. 5. SE APRUEBA UN MONTO TOTAL PARA EL PROYECTO HASTA \$ 19.620.000 Y DE US\$ 0,00.- 6. PROCHILE, APORTARÁ HASTA \$ 17.772.000.- Y US\$0,00.- PARA EJECUTAR EL PROYECTO. 			

DEBE DECIR:

	APC (B) - 3052 - 20120302	CATAD'OR W SANTIAGO 2012 WINE AWARDS, INTEGRANDO LA DIVERSIDAD DE LA INDUSTRIA CHILENA	DA CENTRO CREATIVO LTDA.	77.859.870-1
199	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DEBERA INCORPORAR EN EL PUNTO 7.2. SEGUIMIENTO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSION CON LA OFICINA REGIONAL DE PROCHILE 2. SE DEBEN ELIMINAR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS ITEMS DE GASTOS FINANCIABLES REGISTRADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO. 3. SE RECHAZA LA ACTIVIDAD N°2 POR INCUMPLIMIENTO DE BASES (DOBLE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO). EL PROYECTO HACE MENCIÓN AL APOORTE PÚBLICO QUE REALIZA CORFO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 6.2. 4. SE APRUEBA UN MÁXIMO TOTAL DE 60% DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO. 			





- | | |
|--|---|
| | 5. SE APRUEBA UN MONTO TOTAL PARA EL PROYECTO HASTA \$ 19.620.000 Y DE US\$ 0,00.-
6. PROCHILE, APORTARÁ HASTA \$ 11.772.000.- Y US\$0,00.- PARA EJECUTAR EL PROYECTO. |
|--|---|

II. EN TODO LO NO MODIFICADO, rige plenamente la Resolución Exenta N° J-468, de 2012, de DIRECON.

III. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA LORENA SEPULVEDA VILLA

Directora de Promoción de Exportaciones (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

SSP

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Planificación, Presupuesto y Operaciones.
4. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

